LLAMADO URGENTE - 7 de marzo de 2024

**ESTADOS UNIDOS**

**¡No a la pena de muerte para Brenda Andrew!**

**Brenda Evers Andrew**, una mujer de 60 años nacida en Oklahoma, fue condenada a muerte por el asesinato de su marido en 2001. Con pruebas evidentes, su proceso ha quedado marcado por violaciones graves del derecho a un proceso justo, como son los prejuicios de género que han influido en la sentencia. Ha pasado 19 años en el corredor de la muerte, en riesgo de ejecución inminente.

En el proceso se utilizaron argumentos totalmente inadecuados e impertinentes, a partir de una narración discriminatoria basada en el género. Entre ellos, los procuradores presentaron repetidas veces pruebas basadas en vestidos descritos como provocadores y hablaron de relaciones extraconyugales de la señora Andrew como prueba de «*depravación moral*». Presentaron al jurado piezas de ropa interior al jurado, comentando que no era el tipo de ropa que una «*viuda afligida*» llevaría. Estos hechos han podido ser determinantes en la decisión del jurado, que pronunció la pena de muerte bajo «*la influencia de la pasión, de los prejuicios y de otros factores arbitrarios*». El caso de Brenda es así un ejemplo excepcional de como el Ministerio Público de Oklahoma ha usado los prejuicios de género para manipular el proceso judicial contra una mujer sin antecedentes judiciales, en un caso que no tenía alegaciones de tortura ni de crueldad excepcional.

**Riesgo de ejecución a partir del mes de marzo**

Brenda se encuentra en un riesgo inminente de ejecución en el estado de Oklahoma. Está detenida en la zona de los condenados a muerte, en aislamiento, desde 2004. Las condiciones de detención son inhumanas. Se ha pasado dos decenios en una celda de diez metros cuadrados, en un estado que tiene un histórico de ejecuciones equivocadas.

El 21 de marzo de 2023, el Tribunal de Apelación Federal del Décimo Circuito confirmó la condena y la pena de la señora Andrew, a pesar de las dudas sobre las pruebas admitidas en su proceso de 2004. En respuesta a esta decisión, Brenda presentará los dos recursos que todavía puede. Si los recursos son rechazados, Brenda podría recibir una fecha de ejecución desde marzo de 2024.

**Mujeres en el corredor de la muerte: una realidad invisible**

Brenda Andrew es parte de las al menos 800 mujeres que se encuentran en el corredor de la muerte en el mundo, número seguramente más elevado. Representa solo el 5% del total de personas en espera de ejecución, pero su invisibilidad no significa más que un olvido. Por esto, once informadores de las Naciones Unidas han pedido a los estados la revisión de todas las condenas a muerte contra mujeres y chicas, y adoptar las políticas de género que impidan las discriminaciones actuales.

Según el Centro Cornell sobre la pena de muerte en el mundo, muchas veces las mujeres condenadas a muerte, han sido juzgadas en función de los prejuicios de género tradicionales, hecho que influye sobre la decisión de imponer la pena capital. En muchos casos, no se juzgan las mujeres solamente por los crímenes que han cometido, sino también por lo que se considera como defectos morales, como ser esposas «*infiele*s», madres «*indiferentes*» o hijas «*ingratas*». Esta discriminación puede llevar a no tener en cuenta circunstancias atenuantes esenciales en la detención o en el proceso.

En el caso de Brenda, se demostró que era una mujer adúltera traicionando a su marido, para justificar su capacidad de «*asesina digna de ser ejecutada*». Establecido esto, convencer al jurado de su condena fue fácil. Es fundamental, pues, que los estados reexaminen todas las condenas a muerte contra mujeres, para poder adoptar unas políticas de género que eviten, en la opinión pública, los prejuicios y discriminaciones que actualmente todavía perjudican a las mujeres en el ámbito judicial.

Adjuntamos dos propuestas de carta (sellos de 1,70 y 0,82 euros)

Fax de la embajada: 915 872 303

**CARTAS A ENVIAR**

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . , . . . mars 2024

**M. Morris Tidball-Binz**

Rapporteur spécial des Nations Unies sur les exécutions extrajudiciaires, sommaires ou arbitraires

8-14, Avenue de la Paix

1211 GENÈVE 10

SUISSE

Monsieur Tidball-Binz,

À la suite des informations reçues de l'ACAT-France, je tiens à vous exprimer ma plus vive préoccupation concernant la situation de Mme **Brenda Evers Andrew**.

Mme **Evers Andrew** a été condamnée à mort en septembre 2004 en Oklahoma, après avoir été reconnue coupable du meurtre de son mari. Son procès a été marqué par de graves violations des droits à une procédure équitable, ainsi que par des stéréotypes discriminatoires basés sur le genre qui ont influencé la décision finale du juge.

Malgré cela, le 21 mars 2023, la Cour d'appel fédérale du Dixième Circuit des États-Unis a confirmé la condamnation de Mme **Andrew**. En réponse à cette décision, **Brenda** déposera un recours en révision devant la Cour suprême des États-Unis et une demande de clémence auprès du gouverneur de l'Oklahoma, mais celles-ci ont peu de chances d’aboutir. Si ces recours sont rejetés, **Brenda** pourrait recevoir une date d’exécution dès mars 2024.

Mme **Evers Andrew** a été isolée dans le couloir de la mort pendant 19 ans. Elle a passé près de deux décennies dans une cellule de dix mètres carrés, dans un État qui a un historique de ratages lors des exécutions.

Toutes ces circonstances mettent en lumière la gravité de la situation de Mme **Evers Andrew** face à des atteintes irréparables à ses droits. Dans ce contexte, je vous prie instamment d'examiner le cas de Brenda **Evers Andrew** avec la plus grande attention et de mener des actions pertinentes pour garantir le respect de ses droits fondamentaux et éviter son éventuelle exécution. Il est impératif que les recours en révision et de clémence soient sérieusement considérés, afin d'éviter une exécution contraire aux normes internationales.

Dans cette attente, je vous prie d’agréer, Monsieur Tidball-Binz, l’expression de mes salutations distinguées.

Signature:

Nom:

Adresse:

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . , . . . de marzo de 2024

**Sra. Embajadora de los Estados Unidos de América**

Serrano, 75

28006 – MADRID

Sra. Embajadora:

Conociendo los hechos a través de informaciones recibidas de la ACAT-France, he de hacerle saber mi viva preocupación por la situación en la cual se halla la señora **Brenda Evers Andrew**.

La señora **Brenda Evers Andrew** fue condenada a muerte en setiembre de 2004 en Oklahoma, después de ser considerada culpable del asesinato de su marido. Su proceso ha sido marcado por violaciones graves de sus derechos a un procedimiento justo, así como por estereotipos discriminatorios basados en el género, que han influido sobre la decisión final del juez.

A pesar de esto, el 21 de marzo de 2023, el Tribunal Federal de Apelación del Décimo Circuito de los Estados Unidos confirmó la condena de la señora **Andrew**. En respuesta a esta decisión, **Brenda** dispondrá de un recurso en revisión ante el Tribunal Supremo de los Estados Unidos y de una demanda de clemencia ante el gobernador de Oklahoma, pero los dos tienen pocas probabilidades de dar resultado. Si los recursos son rechazados, **Brenda** podría recibir una fecha de ejecución desde marzo de 2024.

La señora **Evers Andrew** ha estado aislada en el corredor de la muerte durante 19 años. Ha pasado cerca de dos decenios en una celda de diez metros cuadrados, en un estado que tiene un buen pliego de condenas que han resultado equivocadas.

Todas estas circunstancias dejan clara la gravedad de la situación de la señora **Evers Andrew** ante atentados irreparables a sus derechos. En este contexto, le pido firmemente, Sra. Embajadora, sus gestiones ante los gobiernos Federal y de Oklahoma, para que quieran examinar el caso de **Brenda Evers Andrew** con la mayor atención y hacer las acciones pertinentes para garantizar el respeto de sus derechos fundamentales y evitar su eventual ejecución. Es imperativo que los recursos de revisión y de clemencia sean seriamente considerados, a fin de evitar una ejecución contraria a las normas internacionales.

Reciba, Sra. Embajadora, mis más respetuosos saludos.

Firma:

Nombre:

Dirección:

**TRADUCCIÓN DE LAS CARTAS**

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . , . . . de marzo de 2024

**M. Morris Tidball-Binz**

Informador Especial de las Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

8-14, Avenue de la Paix

1211 GENÈVE 10

SUIZA

Sr. Tidball-Binz:

Conociendo los hechos a través de informaciones recibidas de la ACAT-France, he de hacerle saber mi viva preocupación por la situación en la cual se halla la señora **Brenda Evers Andrew**.

La señora **Brenda Evers Andrew** fue condenada a muerte en setiembre de 2004 en Oklahoma, después de ser considerada culpable del asesinato de su marido. Su proceso ha sido marcado por violaciones graves de sus derechos a un procedimiento justo, así como por estereotipos discriminatorios basados en el género, que han influido sobre la decisión final del juez.

A pesar de esto, el 21 de marzo de 2023, el Tribunal Federal de Apelación del Décimo Circuito de los Estados Unidos confirmó la condena de la señora **Andrew**. En respuesta a esta decisión, **Brenda** dispondrá de un recurso en revisión ante el Tribunal Supremo de los Estados Unidos y de una demanda de clemencia ante el gobernador de Oklahoma, pero los dos tienen pocas probabilidades de dar resultado. Si los recursos son rechazados, **Brenda** podría recibir una fecha de ejecución desde marzo de 2024.

La señora **Evers Andrew** ha estado aislada en el corredor de la muerte durante 19 años. Ha pasado cerca de dos decenios en una celda de diez metros cuadrados, en un estado que tiene un buen pliego de condenas que han resultado equivocadas.

Todas estas circunstancias dejan clara la gravedad de la situación de la señora **Evers Andrew** ante atentados irreparables a sus derechos. En este contexto, le pido firmemente, Sr. Tidball-Binz, que quiera examinar el caso de **Brenda Evers Andrew** con la mayor atención y hacer las acciones pertinentes para garantizar el respeto de sus derechos fundamentales y evitar su eventual ejecución. Es imperativo que los recursos de revisión y de clemencia sean seriamente considerados, a fin de evitar una ejecución contraria a las normas internacionales.

Reciba, Sr. Tidball-Binz, mis más respetuosos saludos.

Firma:

Nombre:

Dirección: